

DERECHO CIVIL - BIENES -



- La regulación de los derechos reales, se encuentra en el libro segundo del Código Civil Colombiano.
- "Son pues BIENES las cosas u objetos que por ser portadores de valor, transforman en realidad objetiva lo que solo era una posibilidad abstracta; convierten un valor abstracto, puro, en un valor concreto." Rico Puerta, Alonso y Jaramillo J., Fernando.
- "Los bienes son objetos valiosos ideales o reales, presentes o futuros que entrañan la posibilidad de satisfacer necesidades humanas" Rico Puerta, Alonso y Jaramillo J., Fernando.

Igualmente, cuando esos bienes atentan contra el sistema normativo y principalista Colombiano, puede decirse que esta llamado al rechazo y su eventual sanción.

"Por el contrario, cuando un bien resulta opuesto al fundamento axiológico principal del orden jurídico, debe ser valorado negativamente por el legislador y privado en consecuencia de protección legislativa." Rico Puerta, Alonso y Jaramillo J., Fernando.

